

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "LA SOLUCION"

CAJAMARCA

Funciona su funcionamiento por Resolución Directoral N° 382 -2012 JUS/ DMJ.DCMA
C/ Atahualpa N° 658 - Cajamarca - Teléfono N° 076 - 369445 - email: cc-extrajudicial-lasolucion@hotmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP. N°073-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 85-2014

En el distrito y provincia de Cajamarca, siendo las 11:30 am del día 16 de Junio del 2014, me fui Alex Arquímedes Chuquillín Romero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26721149 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 29075, se presentó con la finalidad de que lo asistiera en la solución de su conflicto, la parte solicitante Consorcio FASMINAA SAC con RUC N° 20475376499, con domicilio en la Av. Paseo de la República N° 1127 Of. 701, en la ciudad, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que está debidamente representada por su Apoderado Don José Luis Lescano Echajaya, identificado con DNI N° 30947521, tal como consta del Poder Especial por Escritura Pública N° 2175, firmado en la ciudad de Lima ante Notario Público, y como parte invitada El Gobierno Regional Cajamarca, con RUC N° 20453744168, con domicilio en la calle Santa Teresa de Journeth N° 351 de la ciudad, distrito, provincia y departamento de Cajamarca; debidamente representado por el Procurador Público Regional, Don Marco Antonio Guevara Vásquez, identificado con DNI N° 27375047, según Resolución Ejecutiva Regional N° 14-2011-GR.CAJ, de fecha 03 de Enero del 2011 y con Resolución Autoritativa para Conciliar N° 306-2014-GR.CAJ/P, de fecha 09 de Junio del año 2014, siendo la materia a conciliar Validad de Resolución N° 076-2014-GR-CAJ-DRA.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud para conciliar, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación Extrajudicial.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Mediante Resolución N° 076-2014-GR-CAJ-DRA

EFECTO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. El plazo de la presentación del informe final del estudio a Nivel de perfil del PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE CATAGON Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCO - CAJAMARCA - CAJAMARCA", será de 10 días desde la firma del Acta de Conciliación.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"LA SOLUCION"

UJIAWANT.

Regulado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 382-2012 JUS/DMJ/DCMA

Calle Mahuapla N° 658 - Cajamarca - Teléfono N° 076 - 369445 - email: cc-extrajudicial-lasolucion@hotmail.com

- ii. En caso que exista alguna observación por parte de la OPI, se dará un plazo de 05 días calendario, para el levantamiento de las posibles observaciones y presentación del informe final, caso contrario se procederá a la acción legal que corresponda, dando cuenta a la OSCE.
- iii. El consultor acepta la aplicación de la penalidad por mora por el atraso en la presentación del servicio, que será en 10% del monto total de su contrato.
- iv. El consultor renuncia al pago de Gastos Generales, por ampliación del plazo establecido para tal fin.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Alex Arquímedes Chuquilín Romero, con Registro de ICAC. N°1436, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto que contiene la presente acta, siendo las 12:00 pm del día 16 del mes de Junio del año 2014, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, y en señal de esta firman la presente **Acta N° 85-2014** la misma que consta de dos (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
ALEX ARQUÍMEDES CHUQUILÍN ROMERO
ROMERO
REG. ICAC N° 1436

José Luis Lescano Echajaya

Marco Antonio Guevara Vásquez